

RECURSO CONTRA AUTO DESISTIMIENTO PRUEBA PERICIAL DEMANDADA GILBERTO GRACIANO ROJAS 2014-00198-00

Maria Victoria Pacheco Morales <vipache@gmail.com>

Mar 23/03/2021 4:43 PM

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Florencia - Seccional Neiva <stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; molier@procuraduria.gov.co <molier@procuraduria.gov.co>; eosorioconsultor@gmail.com <eosorioconsultor@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (617 KB)

RECURSO REPOSICION Y APELACION GILBERTO GRACIANO ROJAS 20140019800.pdf; solicitud concepto médico.pdf;

Doctora

YANNETH REYES VILLAMIZAR

MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

DESPACHO 4

**REF.- RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO
PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ACTOR
GILBERTO GRACIANO ROJAS
DEMANDADO LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO
NACIONAL
RADICACIÓN: 2014-00198-00**

MARIA VICTORIA PACHECO MORALES, mayor, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada especial de la **NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**, debidamente reconocida para actuar, me permito manifestarle que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el auto de fecha marzo 16 de los corrientes, mediante el cual resuelve **TENER COMO DESISTIDA EL DICTAMEN PERICIAL** como forma de contradecir el dictamen aportado con la demanda, por las siguientes razones:

SE REMITE EL PRESENTE ESCRITO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y EL ACUERDO No. PCSJA20-11567 DE 2020 Y PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES ATTE. DRA MARIA VICTORIA PACHECO MORALES PD2 GCC- MDN SEDE FLORENCIA – CAQUETÁ. CEL 300 825 12 49 DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA – BASER 12 FLORENCIA CAQUETÁ.

Doctora

YANNETH REYES VILLAMIZAR

MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA

DESPACHO 4

**REF.- RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA
AUTO**

PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACTOR GILBERTO GRACIANO ROJAS

DEMANDADO LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO NACIONAL

RADICACION: 2014-00198-00

MARIA VICTORIA PACHECO MORALES, mayor, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada especial de la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, debidamente reconocida para actuar, me permito manifestarle que interpongo RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION contra el auto de fecha marzo 16 de los corrientes, mediante el cual resuelve TENER COMO DESISTIDA EL DICTAMEN PERICIAL como forma de contradecir el dictamen aportado con la demanda, por las siguientes razones:

La Dirección de Sanidad tiene una reglamentación que se debe aplicar a los usuarios, pero, de manera particular para quienes no figuran activos deben ser reactivados para tener derecho a los servicios y para el caso en cuestión reunir los conceptos emitidos por los especialistas dentro de los tiempos y dentro de una pandemia que dificulto las asignaciones de las citas, que de todos modos se cumplieron quedando por último la de psiquiatría que fuera solicitada el 18 de diciembre de 2020 y recibida por el actor, según el documento que con la presente se anexa, siguiendo con todas las normas que la rigen, las oportunidades, los tiempos, turnos y los protocolos necesarios para su realización; conceptos que son requeridos para poder ser evaluado por la Junta Medica laboral de Sanidad Militar, y que se han surtido, cumpliendo así la Dirección de Sanidad con lo solicitado, por lo que considero que su actuar no ha sido negligente, ni renuente ni dilatorio, sino por el contrario ha buscado cumplir con la solicitud efectuada y más aún cuando se deben activar los servicios para que pueda ser atendido en todas las modalidades. Al cumplirse con los conceptos no queda sino citarlo para la realización de la Junta

Médica Laboral por Sanidad Militar y así poder determinar su condición y su grado de disminución de capacidad laboral, lo cual determinará el grado de incapacidad que al cotejarlo con el aportado con la demanda, se establecerá su real valoración. Conforme al debido proceso, al derecho de defensa y los principios generales del derecho.

Por lo anterior le solicito se Reponga la decisión adoptada de tener por desistida el dictamen pericial ordenado en audiencia para contradecir el dictamen aportado con la demanda, así como el de tener en firme y contradicho el dictamen pericial aportado con la demanda. Así mismo el declarar cerrado el debate probatorio y el correr traslado para alegar, Y en su defecto permitir se realice la valoración requerida por sanidad militar al señor Gilberto Graciano Rojas, en caso contrario se conceda el recurso interpuesto.

Agradezco su atención.

Atentamente:



MARÍA VICTORIA PACHECO MORALES

C.C. No. 51.675.291 de Bogotá

T.P. No. 70.114 del C. S. de la J.

ANEXO: LO enunciado en un (1) folio.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

Bogotá D.C, Diciembre 18 de 2020

SOLICITUD CONCEPTO MEDICO

GRADO: SS UNIDAD: SIN UNIDAD APELLIDOS Y NOMBRES : GRACIANO ROJAS GILBERTO CC: 71669892

MEDICINA LABORAL SOLICITA CONCEPTO POR EL SERVICIO DE: PSIQUIATRIA (COMITE BASAN)

MOTIVO: RETIRO

OBSERVACIONES: DX: ALTERACION MENTAL F412

DIAGNOSTICO:

NOTA: EL PERSONAL ARRIBA MENCIONADO SE ENCUENTRA EN SU PROCESO DE RETIRO POR LO QUE TIENE DERECHO A LA EXPEDICION DEL CONCEPTO MEDICO (ARTICULO 8 DEL DECRETO 1796 DE 2000). SENOR PROFESIONAL DE LA SALUD FAVOR RELACIONAR CLARAMENTE EL DIAGNOSTICO MEDICO Y EL CODIGO CIE-10

Oficial de Sanidad

SS . WILLINGTON ROA GALLO 18/12/2010:1:7

RECIBIO: Graciano Rojas Gilberto

FECHA: 18-12-2020

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

Bogotá D.C, Diciembre 18 de 2020

SOLICITUD CONCEPTO MEDICO

AL : ESM

GRADO: SS UNIDAD: SIN UNIDAD APELLIDOS Y NOMBRES : GRACIANO ROJAS GILBERTO CC: 71669892

MEDICINA LABORAL SOLICITA CONCEPTO POR EL SERVICIO DE: PSIQUIATRIA (COMITE BASAN)

MOTIVO: RETIRO

OBSERVACIONES: DX: ALTERACION MENTAL F412

DIAGNOSTICO:

NOTA: EL PERSONAL ARRIBA MENCIONADO SE ENCUENTRA EN SU PROCESO DE RETIRO POR LO QUE TIENE DERECHO A LA EXPEDICION DEL CONCEPTO MEDICO (ARTICULO 8 DEL DECRETO 1796 DE 2000). SENOR PROFESIONAL DE LA SALUD FAVOR RELACIONAR CLARAMENTE EL DIAGNOSTICO MEDICO Y EL CODIGO CIE-10

OFICIAL DE SANIDAD

SS . WILLINGTON ROA GALLO 18/12/2010:1:7



DIRECCION
DE SANIDAD
EJERCITO

RECIBIO: Gilberto Graciano Rojas

FECHA: 18-12-2020